

Designa funcionarios del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, para ser Administrador y Administrador Subrogante de Obra, con respecto al proyecto de Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Capítulo II, del D.S. 255/2006, correspondientes a Proyectos Eficiencia Energética, Region de Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 11 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1428

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº 14 de diciembre de 2022 que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República Decreto Supremo DS Nº 255 (V. y U.) de 2006 que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta Nº 1237 (V. y U.) de 2019, que fija procedimiento para la Prestación de los servicios de Asistencia Técnica de Obras a Programa de Protección Del Patrimonio Familiar, aprobado por el D.S Nº 255 (V y U); el D.S. N.º 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU, lo dispuesto en el D.L. Nº 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta Nº 639 de 10 de marzo del 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanismo II Región, que me designa Jefe Subrogante del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Supremo D.S Nº 255 (V y U), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

b) La Resolución Nº 533/97 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que fija procedimiento para prestación de servicios de Asistencia Técnica a programas de viviendas y apoyo al Programa de Protección al Patrimonio Familiar (D.S. Nº 255/2006).

c) La Resolución Exenta Nº 624 (V. Y U.) de 15 de marzo de 2023, que llama a postulación en condiciones especiales año 2023 para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico de viviendas, para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O "Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, y fija cantidad de recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios.

d) La Resolución Exenta Nº 628 (V. Y U.) de 30 de abril de 2024, que aprueba nomina complementaria del tercer proceso de postulación del llamado de eficiencia energética 2023, detallado en el visto anterior.

e) La Resolución Exenta Nº 192 de 04 de mayo de 2026, otorga nuevo plazo de vigencia a Subsidios Habitacionales del D.S 255 (v. Y U.) de 2006, a favor de beneficiarios que indica, al tenor de lo solicitado por Serviu Antofagasta mediante su Ord. 853/2026.

f) La necesidad de designar funcionarios del Área de Construcciones Habitacionales del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, para ser Administrador de Obra y Administrador Subrogante.

R E S O L U C I Ó N :

1° DESÍGNASE, Administrador de Obras y Administrador Subrogante de los proyectos Titulo II DS 255 (V. Y U) 2006, de acuerdo a la siguiente tabla:

D.S 255/2006 Titulo II, Resolución N°192 fecha 04-05-2026				
Comuna	Proyecto	Cantidad	Administrador/a	Administrador/a Subrogante
Calama	Individual	26	Marcela Campillay R	Maritza Gonzalez V
Entidad Patrocinante BACH				
N°	NOMBRE		RUT	
01	ELIZABETH LILIAN ABARCA CONTRERAS		11848712-5	
02	MODESTA EUFEMIA ACEVEDO MIRANDA		9227857-3	
03	VILMA EDITH ACOSTA VEGA		8283586-5	
04	CÉSAR RODRIGO ANTONIO ALFARO MENA		16566542-2	
05	VERÓNICA YUBINZA CALAZANA ALBA		8105784-2	
06	JAIME PANFILO CALLPA CAYO		7705560-6	
07	RITA DEL PILAR DÍAZ ÁLVAREZ		11731814-1	
08	MYRIAM DEL ROSARIO GODOY FAJARDO		10059473-0	
09	HERIBERTA ESTRELLA GONZALEZ GONZALEZ		12842691-4	
10	DOMÉNICA JULIA HERNÁNDEZ ARAYA		14099658-0	
11	ROBERTO MAURICIO IBÁÑEZ MENA		16566555-4	
12	GESLAYNE MARISOL LEAL CARO		14622236-6	
13	CLAUDIA PAOLA MALDONADO HERNÁNDEZ		13633022-5	
14	LUCY ORIANA MENA GODOY		8152425-4	
15	NELSON ABDÓN MEZA AYLLON		5952556-5	
16	ANA ALICIA NAREA ANDRADE		6260746-7	
17	CRISTINA AURORA OCARES ARTEAGA		7052136-9	
18	ALDINA MARÍA PANIRE AYABIRE		8085066-2	
19	LUIS ALBERTO PIZARRO GALLARDO		5015037-2	
20	ADA MARCELLA SALFATE CASTILLO		7401287-6	
21	MANUEL ALEJANDRO TAPIA TAPIA		7731124-6	
22	EMELIN MARIANA TERÁN TERÁN		18482890-1	
23	ADELA ANGÉLICA TRUJILLO TORRES		16892235-3	
24	ADRIÁN DEL TRÁNSITO VICENCIO VICENCIO		5008057-9	
25	JOCELYN VALESKA MARÍN CARRAZANA		15812763-6	
26	MARITZA PRISCILLA DÍAZ BRICEÑO		9093209-8	
D.S 255/2006 Titulo II, Resolución N°192 fecha 04-05-2026				
Comuna	Proyecto	Cantidad	Administrador/a	Administrador/a Subrogante
Tocopilla	Individual	1	Maritza Gonzalez V	Marcela Campillay R
Entidad Patrocinante TECTONIC				
N°	NOMBRE		RUT	
01	ROBERTO ALONSO DÍAZ CHOCOBAR		4476847	

Para efectuar labores de Administrador de Obras y Administrador Subrogante, de la obra indicada teniendo presente.

2º Cada Administrador deberá implementar un Plan de Supervisión Mensual a la obra contratada individualizada en los considerandos de esta Resolución.

Además, deberá fiscalizar y controlar que cumpla con los requerimientos exigidos por el Plan de Gestión de Calidad al profesional designado por la Entidad Patrocinante para este efecto.

3º Cada Administrador deberá mantener un archivo en el cual custodie la documentación intercambiada y generada con motivo de estas obras, tales como: oficios, estados de pagos, garantías, copia del permiso de edificación y recepción municipal (si corresponde), etc., sin que este listado sea definitivo, deberá guardar toda la información y documentación que sea pertinente.

4º El Administrador tendrá responsabilidad en las siguientes gestiones:

☐ Supervisión Técnica y Complementaria de la obra en conjunto con el I.T.O. de la Entidad Patrocinante o en forma separada, en terreno.

☐ Verificar el cumplimiento del Contrato o Mandato de Construcción por parte de la Empresa Contratista.

☐ Deberá apoyar a la supervisión del SERVIU en todo a lo referente a cubicaciones y estudio del proyecto, relacionado con aumentos o disminuciones de obras, así como en los eventuales aumentos de plazos.

☐ Apoyo en la recepción y control de Estados de Pagos.

☐ Deberá apoyar el control de la Programación Física y Financiera de Obras.

5º El Administrador, deberán coordinar su trabajo con el Encargado del Programa Mejoramiento de Condominios.

6º La presente Resolución no afecta el presupuesto sectorial.

7º PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA de nuestro sitio web, por el jefe (S) del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante resolución exenta N° 347 de fecha 20 de febrero de 2025.

8º TENGASE PRESENTE para los efectos que dé lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
(Por Orden de la Sra. Directora)**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPTO TECNICO**

CBC/FDO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO TECNICO MARJORIE GAHONA T
- DEPTO OO.HH EVELYN SILVA M KONY FREZ UILLERMO DE LA BARRERA
- DEPTO JURIDICO MAUREEN BERGER S
- DEPTO PROGRAMACION ILSE MENACHO M
- DEPTO FINANZAS MELISSA LUCERO G
- CONTRALORIA INTERNA NADIA ROJAS R
- UNIDAD ASISTENCIA TECNICA PAMELA CERDA
- ENCARGADO AREA PROYECTO DE VIVIENDA FRANCO DONOVAN O
- ENCARGADO UNIDAD CONSTRUCCION DE VIVIENDA CRISTIAN BRITO C
- CARPETA DE OBRA MARCELA CAMPILLAY R MARITZA GONZALEZ V
- OFPA

Ley de Transparencia Art 7.G